



Senado República Dominicana
Presidencia

«Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria»

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo
Luis Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de noviembre del año 2020, mediante la cual se solicita la construcción de un elevado para el paso vehicular en el kilómetro 44 de la Autopista Juan Pablo Duarte con Padre Billini, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2020,

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ELEVADO EN EL KILÓMETRO 44 DE LA AUTOPISTA JUAN PABLO DUARTE, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Autopista Juan Pablo Duarte representa una de las principales arterias de comunicación del país, y principal ruta de acceso interprovincial de la Región Norte o Cibao;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Autopista Duarte es una de las vías con mayor flujo vehicular del país;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el número de accidentes de tránsito ha crecido exponencialmente en los últimos cinco (5) años, constituyéndose en una de las principales problemáticas de seguridad del país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en los últimos años, un promedio de 60 personas han perdido la vida en las inmediaciones del kilómetro 44 de la Autopista Juan Pablo Duarte, perteneciente al municipio Villa Altagracia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la referida zona hace falta un elevado que comunique el centro del municipio Villa Altagracia con unos 14 barrios que quedan al otro lado de la Autopista Juan Pablo Duarte, reduciendo con ello la cantidad de accidentes que se producen en el cruce existente en esta demarcación;

CONSIDERANDO SEXTO: Que existe la necesidad de brindar a los comunitarios que viven al otro lado de la Autopista Juan

AE

QJ

4/85



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Pablo Duarte, un acceso seguro a los hospitales, mercados, farmacias, politécnicos, INFOTEP, Ayuntamiento, cementerios, transporte y supermercados del municipio Villa Altagracia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

VISTO: El Decreto No.694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana.

AE

G

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR la construcción de un elevado para el paso vehicular sobre la Autopista Juan Pablo Duarte con Padre Billini, a la altura del kilómetro 44.

SEGUNDO: DECLARAR de especial interés para el desarrollo del municipio Villa Altagracia, el diseño y construcción del elevado en el referido cruce.

4/85

TERCERO: SOLICITAR el acompañamiento de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Senado, a los fines de enviar una comisión especial para auditar y validar la necesidad de la referida obra.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

lp